



I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XIa. REGION AYSÉN DEL GENERAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
CHILE

MAT.: LLAMA A CONCURSO PÚBLICO PARA
PROVEER CARGO DE PLANTA VACANTE DE
DIRECTOR DE CONTROL, GRADO 8° DE LA E.
M. DE S. Y APRUEBA BASES DEL CONCURSO.-

DECRETO N° 662

LAGO VERDE, 01 JUL 2019

VISTO : Lo dispuesto por los artículos 41 y siguientes y demás normas pertinentes de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido por los artículos 6, 7, 8, 10, 11, 15, 16, 17, 18 y demás aplicables de la ley 18.883 que establece el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; los artículos 12, 13 y 46 y siguientes de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y los artículos 1 y siguientes del Decreto Alcaldicio N° 618 de fecha 21 de agosto de 2018, que aprobó el Reglamento de Concursos Públicos para proveer cargos vacantes en la planta de personal de la I. Municipalidad de Lago Verde; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el cargo que se proveerá se encuentra vacante desde la renuncia del titular el día 10 de diciembre de 2018;
- 2.- Que en consecuencia es menester proveerlo con un titular mediante un concurso público de antecedentes.
- 3.- Que el H. Concejo Municipal de Lago Verde aprobó por unanimidad las bases del concurso mediante el Acuerdo N° 2 de la Sesión Ordinaria N° 92, celebrada el día viernes 28 de junio de 2019 en la Casa Comunitaria de Villa Amengual;

DECRETO : 1.- **LLÁMESE** a concurso público para proveer el cargo de la planta de personal de la I. Municipalidad de Lago Verde vacante que se indica a continuación:

CARGO	: Director de Control
GRADO	: 8° de la E. M. de S.
PLANTA	: Directivo
LUGAR DE DESEMPEÑO	: Comuna de Lago Verde

2.- **APRUÉBANSE** las siguientes bases del concurso público:

Concurso Público

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

- Cargo: Director de Control.
- Planta: Directiva.
- Grado: 08°.

2. REQUISITOS



I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XIa. REGION AYSÉN DEL GENERAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
CHILE

Los que señala la ley 18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en su artículo 10º: Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser ciudadano;
- b. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Es importante señalar que los requisitos señalados en las letras a), b), y d) de la norma en comento, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos, ya que la Comisión encargada se dejará copia simple de ellos. A su vez, el requisito establecido en la letra c) del artículo precedente, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente. Mientras que el requisito prescrito en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210º del Código Penal. La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. La Municipalidad comprobará el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

• **Requisitos Específicos:**

Los que señala la legislación complementaria a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente lo establecido en Ley 19.280 en su artículo 12º:

Establézcanse los siguientes requisitos para el ingreso y la promoción en los cargos de las plantas de personal de las municipalidades:

Plantas de Directivos: Título Profesional Universitario o Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.

Se deja establecido en las presentes Bases, que el Título Profesional que posea cada postulante deberá ser el de Abogado.

PLAZOS Y LUGARES

- Fecha de Aprobación de Bases por parte del Honorable Concejo Municipal de Lago Verde: **Viernes 28 de junio de 2019.**
- Fecha Publicación en Diario de Circulación Regional, en página web municipal y remisión a municipios de la Región de Aysén: Miércoles 3 de julio de 2019.



I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XIa. REGION AYSÉN DEL GENERAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
CHILE

- Lugar de recepción: Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Lago Verde y/ o mediante correo electrónico a la casilla personal@lagoverdeaysen.cl.
- Horario de recepción: de 08:35 a 13:00 horas.
- Entrevistas personales: Miércoles 24 de julio de 2019, según citación.
- Resolución Concurso: Viernes 26 de julio de 2019.
- Aprobación del Postulante al Cargo por parte del Honorable Concejo Municipal: Primera sesión ordinaria del mes de agosto de 2019.
- El cargo debe ser provisto a contar del primer lunes hábil siguiente a la fecha de aprobación del candidato por el H. Concejo Municipal de Lago Verde.

3. PUBLICACIÓN BASES

Las bases se encontrarán publicadas desde el día viernes 5 de julio de 2019 en el portal www.lagoverdeaysen.cl También podrán ser solicitadas desde el mismo día, en los horarios señalados anteriormente, en la Oficina de Partes del Municipio.

4. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Los antecedentes deben presentarse en sobre cerrado e indicar fuera de él:

- "Concurso Público Cargo Dirección de Control"
- Nombre del postulante.
- RUT.
- Domicilio.
- Teléfono(s)

El sobre debe contener, además de los documentos que acrediten los Requisitos Generales y Requisitos Específicos, la siguiente documentación:

- a) Curriculum vitae, con los antecedentes personales, académicos, de capacitación y laborales. Este documento no debe incluir fotografía del(a) postulante.
- b) Certificado de nacimiento.
- c) Declaración jurada simple de salud compatible con el desempeño del cargo, ya que, si el (la) postulante fuese elegido(a), se solicitará la certificación del Servicio de Salud, como se estipula en la ley 18.883, artículo 10°, letra c).
- d) Certificado señalado en los requisitos generales.
- e) Certificados que acrediten experiencia laboral extendidos por el respectivo empleador, donde se certifiquen los años desempeñados, los decretos de nombramientos pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio.
- f) Certificados que acrediten otros estudios, cursos y/o capacitaciones.

NOTA: Posterior al momento en que el postulante entregue el sobre señalado, la Encargada de la Oficina de Partes otorgará a cada postulante, un certificado donde conste tal situación, lo cual NO significa que el sobre contenga toda la documentación solicitada, ya que la Comisión de selección es la única autorizada para abrir los sobres en una reunión realizada exclusivamente para ese fin. Una vez cerrado el proceso de recepción de antecedentes, la Encargada de Oficina de Partes entregará un listado firmado por todos(as) los(as) postulantes al presidente de la comisión (Sr. Secretario Municipal), según lo señalado en el ítem de Plazos y Lugares.

5. VARIABLES A EVALUAR



I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XIa. REGION AYSÉN DEL GENERAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
CHILE

c) APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO: 40%

Las tres variables de evaluación se encuentran detalladas a continuación:

1. EXPERIENCIA LABORAL (30%) (100 puntos):

a) Experiencia laboral:

Años de Experiencia Laboral en Municipalidades:

Desde 3 o más años:	100 Ptos.
Menor a 3 años:	50 Ptos.
Sin experiencia:	0 Ptos.

2. ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN (30%) (100 puntos):

a) Estudios:

Posesión Título Profesional de 8 o más semestres	50 Ptos.
Otro Título Profesional	0 Ptos

b) Capacitación:

Doctorado, Magíster	50 Ptos.
Diplomados, cursos y seminarios	25 Ptos.
Sin capacitaciones	0 pts.

3. APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO (40%) (100 puntos)

FACTORES	Muy adecuado	Adecuado	Insatisfactorio
Capacidad analítica	10	5	1
Interés	10	5	1
Conocimiento de tareas a realizar	10	5	1
Expresión corporal	10	5	1
Expresión verbal	10	5	1
Presencia personal	10	5	1
Capacidad de argumentación	10	5	1
Orientación al logro	10	5	1
Manejo de la situación de entrevista	10	5	1
Solución de problemas	10	5	1

El factor de APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO, se evaluará en una entrevista personal a realizarse según citación, para el día miércoles 24 de julio de 2019.

El mínimo puntaje ponderado obtenido por cada postulante no deberá ser inferior a 55 Puntos, cualquier puntaje total inferior a éste será causal de descalificación del postulante.

6. COMISIÓN.

La comisión será integrada por los tres funcionarios de más alto grado, lo anterior según lo dispuesto en los artículos 19° y 32° de la ley 18.883. Sin perjuicio de lo anterior, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 19° de la ley 18.883, podrá el Secretario Municipal realizar la apertura, selección y entrevistas por sí mismo.

7. RESOLUCIÓN.

El concurso será resuelto el día 26 de julio de 2019, notificándosele al seleccionado(a) personalmente o mediante carta certificada, publicándose además, a partir de esa fecha en el sitio web municipal www.lagoverde.cl, teniéndose en cuenta que la información contenida en el presente documento es de carácter informativo y no constituye una oferta de trabajo.



I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XIa. REGION AYSÉN DEL GENERAL
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
CHILE

8. OTROS.

Los antecedentes acompañados al concurso por los(as) postulantes NO serán devueltos a los participantes. Todo el proceso será regido por la normativa vigente, especialmente las leyes 18.695, 18.883 y 19.280.

3.- NOTIFIQUESE a las restantes municipalidades de la XI región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **PUBLÍQUESE** en un diario de circulación regional, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


SERGIO GUZMÁN SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL


GERALD SILVA SOTO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas;
- SECPLAN;
- Página web;
- Diario de circulación regional;
- Municipios Región de Aysén (9);
- Departamento de Personal;
- Carpeta personal;
- Oficina de Partes y Archivos.

GSS/SGS/sgs